

ESCRITURA NUMERO: 3278

REFORMA DEL OBJETO Y  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
MADERAS DEL AUSTRO S.A.  
MADELAUSA

CUANTIA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

REFORMA DEL OBJETO Y DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a trece de diciembre del dos mil cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario público Segundo de este cantón, comparece el señor Ingeniero Nicolás Wilfredo Puyol Espinoza, casado, en calidad de Gerente y como tal Representante legal de la compañía MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA, según el documento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene la Reforma del Objeto y del Estatuto social de la compañía MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA, misma que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de este instrumento el Ingeniero Nicolás Wilfredo Puyol Espinoza, de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado

en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA, personería que se justifica con el nombramiento que servirá como habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, doctor René Durán Andrade, el diez y siete de febrero del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día veinte y cinco de marzo del dos mil tres, con el número ciento veinte y cinco.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte y ocho de noviembre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad la Reforma del Objeto Social, de manera que se excluya de su objeto lo siguiente: e.- Compra, venta, alquiler, negociación inmobiliaria de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, terrenos, casas, viviendas, departamentos, o estructuras, destinados al fomento o desarrollo de actividades madereras.- f. Promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas, y pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal, y arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles.- En esta virtud de manera unanime se acepta que el Artículo Segundo, relativo al objeto social, en lo posterior dirá: "Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social: a. Siembra, cultivo, cosecha y transformación de especies vegetales, especialmente madereras.- b. Procesamiento, transformación,

comercialización, importación, exportación y distribución, en todas sus fases, de madera y de cualquier producto afín o relacionado con ésta.- c. La planificación, asesoramiento y construcción de casas, departamentos, viviendas y en general de edificaciones de cualquier estructura arquitectónica o civil, de madera y productos afines.- d. Importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria para la industria maderera, y de sus repuestos, partes y accesorios.- Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital, la compra o la venta de acciones o participaciones".- c) Para este efecto de manera unánime se autorizó al Representante Legal, realizar todas las gestiones legales, para plasmar este acuerdo.- TERCERA.- OBJETO Y DECLARACIONES.- Ingeniero Nicolás Wilfredo Puyol Espinoza, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA, declaro: a) Reformado el Estatuto Social conforme consta del acta que se acompaña. b) Declaro bajo juramento que nuestra representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, misma que constan en el artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política de la República del Ecuador.- c) Que el accionista único es de nacionalidad panameña, y su inversión es

extranjera directa .- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez.- Muy Atentamente, f.) doctor Paúl León Altamirano.- Abogado.- Matrícula número mil cuatrocientos treinta y ocho C. A. A.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

## **A CONTINUACION**

### **LOS DOCUMENTOS**

HABILITANTES:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑÍA "MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA"**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de 2005, se reunió la Compañía WORLDWIDE WOOD CORP., legalmente representada por su Presidente el Ing. Nicolás Puyol Espinoza; compañía que es la única y universal accionista de la compañía MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA, y que por lo tanto representa la totalidad del capital de la mencionada empresa, decidiendo constituirse en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el único punto del orden del día: Reforma del Objeto Social de la Compañía. Actúa como Presidente de la Junta la Sra. Anabel Cordero Vázquez y como Secretario Ad Hoc el Dr. Rodrigo Cordero Moscoso.

La Junta resolvió por unanimidad la Reforma del Objeto Social, de manera que se excluya de su objeto lo siguiente:

*e. Compra, venta, alquiler, negociación inmobiliaria de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, terrenos, casas, viviendas, departamentos o estructuras, destinados al fomento o desarrollo de actividades madereras.*

*f. Promoción de edificios, galpones, oficinas, instalaciones industriales, agrícolas, y pecuarias, incluso bajo el sistema de propiedad horizontal, y arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles.*

En esta virtud de manera unánime se acepta que el Artículo Segundo, relativo al Objeto Social, en lo posterior dirá:

**"Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social:

- a. Siembra, cultivo, cosecha y transformación de especies vegetales, especialmente madereras.
- b. Procesamiento, transformación, comercialización, importación, exportación y distribución, en todas sus fases, de madera y de cualquier producto afin o relacionado con ésta.
- c. La planificación, asesoramiento y construcción de casas, departamentos, viviendas y en general de edificaciones de cualquier estructura arquitectónica o civil, de madera y productos afines.

d. Importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria para la industria maderera, y de sus repuestos, partes y accesorios.

Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital, la compra o la venta de acciones o participaciones."

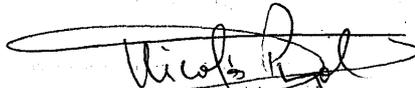
Para este efecto de manera unánime se autoriza al Representante legal, realizar todas las gestiones legales, para plasmar este acuerdo.

En constancia de lo cual suscriben la presente acta.

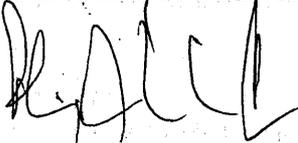
Cuenca, 28 de noviembre de 2005.



**Sra. Anabel Cordero Vázquez**



**Ing. Nicolás Puyol Espinosa**



**Dr. Rodrigo Cordero Moscoso**  
Secretario Ad Hoc



Cuenca, 15 de julio de 2005

Ingeniero  
**Nicolás Puyol Espinoza**  
 Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA**, reunida en la ciudad de Cuenca, el 15 de julio de dos mil cinco decidió elegirle a Usted como **GERENTE** de la compañía, por un período de DOS AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Sus atribuciones y deberes constan en el Artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social.

La compañía fue constituida ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade, el 17 de febrero de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 125 el día 25 de marzo de 2003.

Atentamente,

Sra. Anabel Cordero Vázquez  
 CI. 010206212-2  
 Presidenta de la Compañía

DOY FE que la copia que antecede  
 en 1 hojas 1 carillas es exacta  
 a su original que me fué presentada,  
 protocolizándose una igual en el  
 archivo de la Notaría del día de hoy  
 en Cuenca. 08 DIC. 2005

DR. RENÉ DURÁN ANDRADE  
 NOTARIO SEXTO DE CUENCA

ACEPTO el nombramiento que antecede.  
 Cuenca, 15 de julio de 2005

Ing. Nicolás Puyol Espinoza  
 CI. 010155690-0

Con esta fecha queda inscrito el presente  
 documento bajo el N° 1161 del  
 Registro de Nombramientos.  
 Cuenca, a 28 JUL. 2005

El Registrador Mercantil

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) Nicolas Puyol F.)  
R. Vintimilla B. Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 30 copia que firmo y sello el mismo día de su celebración.

*R. Vintimilla B.*



Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 2º

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura, he sentado razón de la Resolución Número 05.C.DIC. 932 de fecha diez y seis de Diciembre del dos mil cinco. Cuenca 21 de Diciembre 2005.



*R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.

**CERTIFICO.-** Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA." he anotado la reforma del Objeto Social y del Estatuto de la Compañía, según Resolución No. 05-C-DIC-932, de fecha diez y seis de Diciembre de dos mil cinco de la Superintendencia de Compañías. **Cuenca, 22 de diciembre del 2005.**

*Rene Duran Andrade*

Dr. René Durán Andrade  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
CUENCA



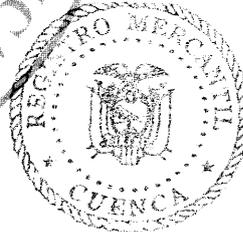
*R.*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-932 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de diciembre del dos mil cinco, bajo el No. 502 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: la reforma al objeto social y del estatuto de la compañía **MADERAS DEL AUSTRO S.A. MADELAUSA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8/507. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

  
**Dr. Remigio Anquitta Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

CECULA DE CIUDADANIA - No. 010135690-0

PUYOL ESPINOZA NICOLAS WILFRIDO

NOMBRES Y APELLIDOS: PUYOL ESPINOZA NICOLAS WILFRIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 03 OCTUBRE 1.964

FECHA DE EMISIÓN: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/ CUENCA

REG. CIVIL: 05 048 03289

LUGAR Y FORMA DE EMISIÓN: AZUAY/ CUENCA

ACT. 64

FIRMA DEL CEDULADO: *Nicolas Puyol*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4444V4442

NACIONALIDAD: CASADO HIPATIA ANABELL CORDERO V

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUMENTO: EDGAR PUYOL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: BLANCA ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 29/07/98

FECHA DE CADUCIDAD: 0272228

FORMA No. [REDACTED]

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evi lencia.

Cuenca, 3 de Septiembre 2005

*[Signature]*

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

NOTARIO Nº 2



*[Handwritten mark]*